

RESOLUCIÓN N° 0713

POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINEN OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS DE LIDERAZGO, “CÓRDOBA LÍDER” COMO LÍNEA DE ACCIÓN, EN EL MARCO DEL “MODELO CÓRDOBA TRANSFORMADA” EN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias,” y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 270 de 2017 en su artículo 45 define las funciones del rector de la Universidad de Córdoba, y en sus numerales 1, 10 y 18 consagra que:

1) Dirigir el funcionamiento general de la universidad, proponer a las instancias correspondientes, las acciones necesarias para lograr los objetivos institucionales.

10) Orientar el proceso de planeación de la Universidad.

18) Adoptar los procedimientos apropiados de planeación, organización, dirección, ejecución, evaluación y control de las actividades de la Institución en concordancia con las políticas institucionales y la planeación.

Que la Universidad de Córdoba, en el marco de la autonomía universitaria establecida en la ley 30 de 1992, y contextualizada en la institución mediante el Acuerdo N° 270 de 2017, en el cual se establece el compromiso de la universidad por el logro de los fines de la educación colombiana, con criterios de calidad, pertinencia e inclusión.

Que la Universidad de Córdoba establece en su Proyecto Educativo Institucional (PEI) que su objetivo principal es la formación integral y continua de hombres y mujeres autónomos, dotados de competencias conceptuales, metodológicas, políticas, éticas, estéticas y de interacción social y cultural. Esto se realiza con un enfoque crítico-transformador y una perspectiva sistémica de su proyecto de vida y de su entorno, con el fin de contribuir al desarrollo sostenible en los ámbitos regional, nacional e internacional.

Que dicha formación integral que la universidad plantea en su PEI se relaciona con la política y Procedimientos Curriculares establecida mediante Acuerdo 147BIS del 11 de diciembre de 2018.

Que el mismo PEI de la Universidad de Córdoba, dentro de sus objetivos se plantean los de “*Propiciar espacios para la convivencia y la construcción de la relación interpersonal de la comunidad*”

académica; desarrollar las competencias para la comunicación, la convivencia, afectividad, el saber y en el saber-hacer de la profesión en la cual se forman los estudiantes de la universidad de Córdoba”.

Que en el componente de Bienestar Universitario, el PEI de la institución establece que *la Universidad promueve el desarrollo intelectual de los individuos y grupos en ambientes interdisciplinarios, multidisciplinarios, interestamentarios, multiculturales y pluralistas.*

Que la Universidad de Córdoba ha implementado el modelo “Córdoba Transformada” como una de sus estrategias de proyección social, con el objetivo de abordar los problemas y necesidades del Departamento mediante la implementación de líneas de acción relacionadas con el conocimiento y la labor universitaria.

Que conforme a lo anterior, se considera pertinente definir los objetivos y estrategias para una línea de acción en materia de liderazgo, que haga parte del modelo “Córdoba Transformada”.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: defínanse los objetivos y estrategias de liderazgo, “Córdoba Líder”, como línea de acción, en el marco del “*modelo Córdoba Transformada*” en la Universidad de Córdoba, conforme con las siguientes disposiciones:

ARTÍCULO SEGUNDO: definiciones.

Organizaciones estudiantiles: Son estructuras conformadas por estudiantes legalmente matriculados en la universidad, con vocación de permanencia, definición de funciones, personería jurídica o reconocimiento institucional. Estas organizaciones se crean con el propósito de alcanzar metas u objetivos comunes, contando con el apoyo de sus propios integrantes.

Movimientos estudiantiles: Son los grupos de estudiantes con metas y objetivos comunes, que no cumplan con los presupuestos para conformar los movimientos estudiantiles, definidos en precedencia.

Comunidad universitaria: Se refiere al conjunto de personas que forman parte de una universidad, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y personal de apoyo. Estas personas comparten un compromiso con los objetivos y valores de la institución académica y colaboran en actividades educativas, investigativas, culturales y sociales. La comunidad universitaria es un entorno diverso que promueve el intercambio de conocimientos, la creatividad, el aprendizaje colaborativo y el desarrollo personal y profesional de sus miembros.

Sector externo: representando por entidades del estado, empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, asociaciones de profesionales, comunidad local, entre otros. La alianza entre el sector externo y la universidad crea oportunidades para el intercambio de conocimientos, la innovación y el desarrollo socioeconómico, beneficiando tanto a la comunidad académica como a la sociedad en general.

ARTÍCULO TERCERO: clasificación. Para efectos de la presente Resolución, las organizaciones y movimientos estudiantiles, la comunidad universitaria y el sector externo serán clasificados de acuerdo con su naturaleza, así:

1. Académicas y Científicas
2. Artísticas, Culturales, Deportivas
3. De promoción, protección ambiental y animal
4. De voluntariado
5. De participación en órganos de gobierno y dirección universitaria
6. De promoción de la democracia y valores sociales
7. Religiosas
8. Inclusión, diversidad y equidad de género
9. Entidades del estado, empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, asociaciones de profesionales, comunidad local, entre otros.

PARÁGRAFO: Los partidos o movimientos políticos participantes en los procesos electorales no serán objeto de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: objetivos.

1. Fomentar el liderazgo juvenil y estudiantil, así como el desarrollo de habilidades tales como la comunicación oral y escrita, empatía, inteligencia emocional, pensamiento crítico, capacidad de coordinación y gestión, motivación e inspiración, y resolución de problemas, como un medio para la transformación personal y social.
2. Promover el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos integrados por estudiantes de la Institución, con el propósito de crear espacios críticos y participativos para la construcción de una universidad y una sociedad más inclusiva.
3. Fomentar la visibilidad de las acciones y actividades llevadas a cabo por los movimientos y organizaciones juveniles y estudiantiles en el marco del mejoramiento de los procesos misionales de la Institución u otras áreas de transformación social.
4. Facilitar espacios de diálogo y comunicación continua de liderazgo en las organizaciones y movimientos estudiantiles, así como los órganos de gobierno y dirección universitaria.

5. Crear espacios participativos que apoyen la formulación de políticas universitarias, así como la elaboración de planes, programas y proyectos destinados al desarrollo estudiantil y la proyección social.
6. Promover y cultivar el liderazgo juvenil y estudiantil con criterios de autonomía, respeto e independencia crítica, mediante el reconocimiento institucional de las organizaciones y movimientos estudiantiles que contribuyan al avance universitario o a los intereses de la comunidad o grupo social que representan.
7. Lograr una convergencia social entre el sector externo, representando por entidades del estado, empresas privadas, organizaciones sin fines de lucro, agencias gubernamentales, asociaciones profesionales, comunidad local y la Universidad.

ARTÍCULO QUINTO: estrategias institucionales. Se impulsarán los objetivos y estrategias de liderazgo, “Córdoba Líder”, como línea de acción, en el marco del “*modelo Córdoba Transformada*” a través de las siguientes acciones:

1. Participación en los medios de comunicación institucionales para difundir sus acciones, objetivos y metas, sujeto a la existencia y disponibilidad de estos.
2. Utilización de espacios físicos en el campus universitario o en lugares designados para llevar a cabo actividades relacionadas con sus funciones, con el fin de cumplir sus objetivos y metas, de acuerdo con los criterios de planificación y logística establecidos por la universidad.
3. Organización de capacitaciones, diplomados, talleres y seminarios destinados a fortalecer las habilidades de liderazgo con enfoques creativos e innovadores, que contribuyan al logro de los objetivos de las organizaciones y movimientos estudiantiles, así como de las organizaciones sociales con las que la universidad haya definido planes o proyectos de extensión.
4. Colaboración entre organizaciones y movimientos estudiantiles, la comunidad universitaria y el sector externo para lograr una Córdoba Transformada. Esto se logrará mediante la implementación de programas, proyectos y el impulso de políticas públicas, con la visión compartida de construir el departamento que todos soñamos.
5. Definición e implementación de un plan de acción que contemple el desarrollo de las estrategias anteriores de manera precisa y organizada en cada vigencia.

ARTÍCULO SEXTO: los objetivos y estrategias definidos en esta Resolución, se enmarcarán dentro de los valores y principios que orientan a la Universidad de Córdoba, incluyendo la pluralidad de pensamiento, la tolerancia y el respeto por las diferencias de credo o religión, raza, filiación política, orientación sexual y culturales. Se esforzará por promover la convivencia pacífica de las diversas expresiones de liderazgo, sin menoscabar los derechos de quienes formen parte de ella.

ARTÍCULO SÉPTIMO: coordinación. El funcionamiento de los objetivos y estrategias de liderazgo de la Universidad de Córdoba será coordinado por la Oficina de Extensión y la Oficina de Bienestar Institucional.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLAE

Dada en la ciudad de montería a los 24 días del mes de abril de 2024.

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO
RECTOR